



Bogotá, D.C.

623

Señora

CLARA MARÍA CHACÓN

Dirección: Calle 79C BIS # 64-24

Asunto: Respuesta al Radicado: 20226210006532

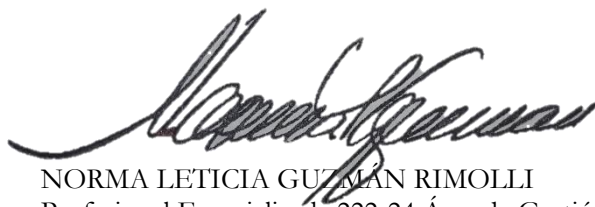
Cordial saludo:

En atención al radicado del asunto, a través del cual solicita apoyo para solucionar la perturbación que se viene presentando en la calle 79C BIS No. 64-24, se apertura la actuación policiva N°. 2022623490100252E, la cual por reparto le correspondió a la Inspección de Policía 12D. Lo anterior, en virtud de lo estipulado en el artículo 77 numeral 2, de la Ley 1801 de 2016 que determina lo siguiente: “Artículo 77 *COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES*, *Son aquellos contrarios a la posesión, la mera tenencia de los bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social, bienes destinados a prestación de servicio públicos. 2. Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos*”.

Por tal motivo, deberá estar al tanto de las notificaciones y comunicaciones que se le realicen por parte de la Inspección de Policía la cual se ubica en la carrera 55 No.79B- 48 de esta localidad, teléfonos de contacto 2313618, 6601467 y 6601469. Esto, con el objetivo de estar al tanto de todas las actuaciones y trámites que se realicen con respecto a su querrela.

En este orden de ideas, la presente respuesta es oportuna y total para su solicitud sin perjuicio de la información adicional que requiera, o desee obtener sobre la presente gestión administrativa.


Cordialmente,



NORMA LETICIA GUZMÁN RIMOLLI

Profesional Especializada 222-24 Área de Gestión Policiva

cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Edgar Muñoz Carvajal – Auxiliar Administrativo ÁGP 

Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli- PE 222-24 ÁGP